

Legislación Nacional

Ley 26.507SERVICIO EXTERIOR Concédese autorización para desempeñar funciones de Cónsules y Vicecónsules Honorarios según lo establecido en la Ley N° 23.732.Sancionada: Agosto 5 de 2009.Promulgada de Hecho: Agosto 31 de 2009. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: **ARTICULO 1°** ? Concédese autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la Ley N° 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley; acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. **ARTICULO 2°** ? Comuníquese al Poder Ejecutivo.DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.? REGISTRADO BAJO EL N° 26.507 ?JULIO C. C. COBOS. ? EDUARDO A. FELLNER. ? Enrique Hidalgo. ? Juan H. Estrada.NOMINA ANEXA

	APELLIDO Y NOMBRE	PAIS	
España	IZAGUIRRE, Jorge Alberto	España	ALVAREZ SAGASTI, Gabriel Fabio
España	PULLISAAR, PEET	España	SANCHEZ ORTIZ, Castor
España	TSOLIS, Pablo Joaquín	Estonia	CASSINA, Italo Juan
Bartolomé Estanislao	BENVENUTI, Juan Carlos	Malta	KOPROWSKI, Enrique Juan
		Polonia	AGOSTINI, Leonardo Horacio
		Polonia	MOSZORO,
		San Marino	AGOSTINI, Leonardo Horacio
		San Marino	LOEB, Raúl Simón
		San Marino	LOEB, Raúl Simón
		San Marino	LOEB, Raúl Simón
		Singapur	Singapur